



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2020060002755

Fecha: 06/02/2020

RESOLUCION No.

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



(FEC EN CONSTRUCCION)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION 2019060359940 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE RECONOCIO UNAS CESANTIAS DEFINITIVAS.

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, En nombre y representación de la Nación-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 91 de 1989; Ley 1071 de 2006, Decreto Nacional 1272 de 2018 y Artículo 57 de la Ley 1955 de 2019 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante **Resolución 2019060359940 del 19 de noviembre de 2019**, se reconoció unas cesantías definitivas a la docente **MARIA TERESA CARVAJAL BEDOYA**, con Cédula de ciudadanía **21.425.683** de **Abriaquí, Antioquia**, en cuantía de **\$195.379.689**, como docente Nacionalizado, notificada el 21 de noviembre del 2019.

La documentación para pago fue enviada vía ONBASE (digitalizada) a Fiduprevisora con Oficio 5188 del 22 de noviembre del 2019.

Fiduprevisora a través de hoja de revisión con fecha de estudio 20 de enero de 2020, cargada en ONBASE el 21 de enero del 2020 (**60 DIAS DESPUES**) niega la solicitud de cesantías definitivas radicada con el número **2019-CES-818446** del 12 de noviembre de 2019 porque se está reconociendo un mayor valor, se evidencia un error en la prima de navidad.

Verificada la liquidación encontramos que efectivamente hubo un error.

La Ley 1437 de 2011 en su capítulo IX, cita textualmente: "... Revocación directa de los actos administrativos.

Artículo 93. Causales de Revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la Ley.**
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.**
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona..."**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOB

RESOLUCION No.

(FEC EN CONSTRUCCION)

El Artículo Tercero de la **Resolución 2019060359940 del 19 de noviembre de 2019**, establece "este acto administrativo es susceptible de modificación o revocatoria dado a que requiere el visto bueno de Fiduciaria la Previsora después de la notificación y ejecutoria (Ley 1955/2019).

De conformidad con el Artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, es procedente revocar el acto en mención

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar la **Resolución 2019060359940 del 19 de noviembre de 2019**, que reconoció una cesantía definitiva a la docente **MARIA TERESA CARVAJAL BEDOYA**, con Cédula de ciudadanía **21.425.683** de **Abriaquí, Antioquia**, en cuantía de **\$195.379.689** en toda y cada una de sus partes, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, ni se reviven términos para el ejercicio de acciones Contencioso Administrativas.

ARTICULO TERCERO: Enviase copia de la presente Resolución a la **FIDUPREVISORA S.A.** en cumplimiento al Decreto 1272 del 2018.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, el

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUZ AIDA RENDON BERRIO
Subsecretaria Administrativa

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	BLANCA INES OSPINA ECHAVARRIA		5-02-2020
Revisó:	CECILIA SUAREZ GARCÍA		05/02/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.

(FEC EN CONSTRUCCION)

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha _____ notifiqué personalmente el contenido de la Resolución número _____ de fecha _____ que revoca la **Resolución 2019060359940 del 19 de noviembre de 2019**, se reconoció unas cesantías definitivas a la docente **MARIA TERESA CARVAJAL BEDOYA**, con Cédula de ciudadanía **21.425.683** de **Abriaquí, Antioquia**, quien enterado (a) de la misma firma en constancia.

EI NOTIFICADO _____
Firma del Docente o Apoderado
Cédula Nro. _____
T. P. Nro. _____

EI NOTIFICADOR _____

Dirección del docente o apoderado: _____

Teléfono del docente o apoderado: _____

PARA CONSTANCIA SE ENTREGA COPIA ORIGINAL DE LA RESOLUCION AL DOCENTE O APODERADO.

Marque con una X el banco en el cual desea el pago de esta prestación e indique el Municipio y el Departamento.

BANCO BBVA

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

MUNICIPIO _____

DEPARTAMENTO _____

Renuncio a los términos que me concede la Ley 1437/2011 para interponer recurso de reposición contra esta Resolución.

FIRMA _____ **cédula** _____

Señor docente:

En caso de presentarse inconvenientes con el pago, debe comunicarse con las siguientes líneas gratuitas de Fiduciaria La Previsora S.A.: 018000 91 90 15, 018000 91 10 35 y 018000 91 10 36.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.

(FEC EN CONSTRUCCION)